

nistrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 12 de abril de 1995

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 12 de abril de 1995, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Las Gábias (Granada). (PD. 963/95).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Granada, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

#### DISPONGO

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

#### AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS (GRANADA)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota fija o de servicio:	100 ptas./mes
Cuota variable o de consumo	
Consumo doméstico:	
Hasta 10 m <sup>3</sup> mes	15 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 10 m <sup>3</sup> hasta 20 m <sup>3</sup> mes	35 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 20 m <sup>3</sup> hasta 30 m <sup>3</sup> mes	45 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 30 m <sup>3</sup> en adelante mes	80 ptas./m <sup>3</sup>
Derechos de acometida:	
Parámetro A:	500 ptas./mm
Parámetro B:	1.000 ptas./litro/seg.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 12 de abril de 1995

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 12 de abril de 1995, por la que se autorizan tarifas de agua potable a la Mancomunidad de la Costa del Sol Occidental. Marbella (Málaga). (PD. 964/95).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Málaga, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

#### DISPONGO

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

#### MANCOMUNIDAD DE LA COSTA DEL SOL OCCIDENTAL. MARBELLA (MÁLAGA)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota fija o de servicio	
Diámetro del contador en mm	
13	300 ptas./mes
15	300 ptas./mes
20	657 ptas./mes
25	1.890 ptas./mes
30	3.375 ptas./mes
40	6.750 ptas./mes
50	13.500 ptas./mes
65	22.500 ptas./mes
80	34.200 ptas./mes
100	47.250 ptas./mes
Cuota variable o de consumo	
Tarifa única mensual	60,42 ptas./m <sup>3</sup>
Cuota de contratación y de reconexión	
Diámetro del contador en mm	
13	3.300 ptas.
15	4.500 ptas.
20	7.500 ptas.
25	10.500 ptas.
30	13.500 ptas.
40	19.500 ptas.
50	25.500 ptas.
Derechos de acometida	
Parámetro A:	2.712 ptas./mm
Parámetro B:	28.125 ptas./litro/segundo.
Fianzas	
Diámetro del contador en mm	
13	7.500 ptas.
15	10.000 ptas.
20	15.000 ptas.
25	30.000 ptas.
30	50.000 ptas.
40	100.000 ptas.
50	200.000 ptas.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los

artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 12 de abril de 1995

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda

## CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

*RESOLUCION de 3 de abril de 1995, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se hace pública la concesión de subvención específica que se cita. (1995/044160).*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994 prorrogado para 1995, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención específica por razón de su objeto concedida a la Compañía Andaluza de Mina S.A., para financiar el transporte de mineral al Puerto de Almería y extracostes debidos al tipo de cambio peseta/dólar.

Núm. expediente: 1995/044160.  
Importe subvención: 200.000.000 ptas.

Sevilla, 3 de abril de 1995.- El Director General, Francisco Mencía Morales.

## CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

*ORDEN de 12 de abril de 1995, por la que se abre el plazo de presentación de solicitudes de la tarjeta de beneficiario de transporte bonificado para el ejercicio 1995.*

La Orden de 1 de septiembre de 1993 (BOJA núm. 103, de 23 de septiembre) por la que se regula la bonificación del 50% del precio del billete en viajes interurbanos a personas mayores de 65 años y pensionistas, creó la Tarjeta de Beneficiario de Transporte Bonificado y estableció que anualmente se fijará mediante convocatoria el plazo de presentación de solicitudes de la misma.

La Orden de 21 de febrero de 1994, como consecuencia de la demanda producida, amplió la cobertura a otras personas asimiladas en sus circunstancias sociales y personales a las perceptoras de las pensiones ya recogidas

en dicha disposición, como son las causantes de las prestaciones familiares de la Seguridad Social por hijo a cargo mayor de 18 años con un grado de minusvalía igual o superior al 65%.

Por otra parte, la Orden de 25 de enero de 1995 (BOJA núm. 23 de 11 de febrero) prorrogó durante el año 1995, la vigencia de las tarjetas actualmente en vigor, hasta que se proceda a su renovación de conformidad con lo que se establezca al respecto.

No obstante lo anterior, es necesario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la citada Orden de 1 de septiembre de 1993, abrir el plazo de convocatoria para la presentación de nuevas solicitudes.

En su virtud, en uso de las facultades que me han sido conferidas por los artículos 39 y 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma

## DISPONGO

Artículo único.

1. El plazo de presentación de nuevas solicitudes de la Tarjeta de Beneficiario de Transporte Bonificado, en 1995, será el de cuarenta y cinco días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Dichas solicitudes podrán presentarlas aquellas personas que, reuniendo los requisitos exigidos en el artículo 3.º de la Orden de 1 de septiembre de 1993, en la redacción dada por la orden de 21 de febrero de 1994 no tengan en la actualidad la condición de beneficiarios de la misma.

2. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en el Anexo a la presente Orden, debiendo acompañarse de los documentos que se especifican en el mismo:

Los impresos de solicitud estarán a disposición de los peticionarios en las dependencias administrativas de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales, de la Gerencias Provinciales y Centros de Día del Instituto Andaluz de Servicios Sociales y de los Servicios Sociales Comunitarios de los Ayuntamientos.

## DISPOSICION FINAL

Se faculta a la Directora Gerente del Instituto Andaluz de Servicios Sociales para dictar cuantas instrucciones sean precisas para la ejecución y desarrollo de la presente Orden, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de abril de 1995

RAMON MARRERO GOMEZ  
Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales